

Procrear II: abrieron las inscripciones en cuatro departamentos

03/01/2023



A partir de este lunes se abrieron las inscripciones para acceder a viviendas y desarrollos urbanísticos del programa **Procrear II**.

En el caso de **Mendoza**, los desarrollos habitacionales disponibles estarán en los predios de **Maipú, Ciudad, Malargüe y San Rafael**.

Además de Mendoza, las 635 viviendas estarán disponibles en otras 16 provincias del país: Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Ciudad Evita, Haedo, Ituzaingó, Lincoln, Merlo, Morón, San Antonio de Areco, San Martín, San Miguel y San Nicolás (Buenos Aires); Estación Buenos Aires y Estación Sáenz (Capital Federal); Puerto Madryn (Chubut); Barrio Liceo, Cavanagh y San Francisco (Córdoba); Corrientes (Corrientes); Paraná (Entre Ríos); Jujuy (Jujuy); Posadas (Misiones); Zapala

(Neuquén); Viedma (Río Negro); Tartagal (Salta); San Luis (San Luis); Río Gallegos (Santa Cruz); Estación Cambios, Rafaela, y Sunchales (Santa Fe); Santiago del Estero y La Banda (Santiago del Estero) y Río Grande (Tierra del Fuego).

Requisitos para acceder a una vivienda

- No haber resultado beneficiado/a con planes de vivienda en los últimos diez (10) años.
- No tener, tanto el/la titular, como el/la cotitular, bienes inmuebles registrados a su nombre, ni como propietarios ni como copropietarios, al momento de iniciar el proceso de inscripción. Con excepción de los casos detallados en las Bases y Condiciones.
- Contar con el Documento Nacional de Identidad vigente (DNI o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica) de todos los integrantes de la solicitud al momento de iniciar el trámite.
- Ser argentinos/as o extranjeros/as con residencia permanente en el país.
- Tener entre 18 y 64 años al momento de completar la inscripción.
- Acreditar el estado civil declarado en el formulario de inscripción, excepto el estado civil soltero.
- Presentar Certificado de Discapacidad en caso de corresponder.
- Demostrar ingresos netos mensuales del grupo familiar conviviente –tanto el/la solicitante como su cónyuge o pareja conviviente– entre 1 SMVyM y 10 SMVyM.
- Los ingresos mínimos necesarios para acceder a una determinada vivienda podrán variar según el predio y la tipología seleccionada. De acuerdo a la información declarada en el formulario, se indicará si existen o no tipologías disponibles.

- Demostrar, como mínimo, doce (12) meses de continuidad laboral registrada.
- No registrar antecedentes negativos en el Sistema Financiero durante los últimos nueve (9) meses por falta de pago de obligaciones de todo tipo; no encontrarse inhabilitados por el BCRA o por Orden Judicial; no registrar juicios según informe de antecedentes comerciales en los últimos cinco (5) años; no registrar embargos; y no registrar peticiones o declaraciones de concurso o quiebra.
- Los y las participantes, al momento de completar el formulario de inscripción, podrán incluir solo un/a cotitular. Para el caso de los y las participantes de estado civil casado/a, el/la cónyuge, será considerado cotitular automáticamente.
- El/la titular y el/la cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallan a continuación, los cuales deberán encontrarse registrados.
 1. Matrimonio.
 2. Unión convivencial.
 3. Unión de hecho, siempre que coincidan los domicilios declarados por el/la titular y cotitular.

Para consultar las bases y condiciones generales se puede ingresar en <https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/desarrollosurbanisticos>

Fuente: El Sol